



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2013-MPCP

Pucallpa, 20 de junio del 2013.

VISTO:

El Expediente Externo N° 23247-2013 que contiene el Proveído N° 133-2013-MPCP-SES.ORD-SG referente al Acuerdo N° 133-2013 adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2013 del 19 de junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

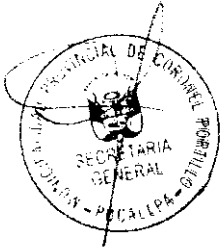
Que con Oficio (C) N° 006-2013-MTC-121.UGDI de fecha 04-06-2013, el Econ. Luis Cabezas Vega, Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional (e) de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, se dirige al Alcalde de la MPCP en su calidad de Presidente del Comité Directivo del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo (IVP CP), **solicitando se gestione y se le envíe el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración de un convenio con su representada**, a fin de que efectúen la transferencia recursos económicos hasta por S/. 405,716.00 nuevos soles a favor de la MPCP, para la ejecución de mantenimiento rutinario en los distritos de Campo Verde, Nueva Requena, Masisea y Callería de la Provincia de Coronel Portillo (conforme al Anexo 1 ajunto al oficio), financiado por el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, creado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 – Ley N° 29951. **Entendiéndose que la propuesta de convenio la presentará PROVIAS DESCENTRALIZADO.**

Que mediante Informe N° 71-2013-MPCP-GM-GPPR de fecha 14-06-2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MPCP, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinando que el Concejo Municipal apruebe la celebración del convenio solicitado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, para que los recursos a transferir por esta, sean incorporados al presupuesto de la MPCP bajo la modalidad de modificación presupuestal.

Que el Instituto vial Provincial - IVP CP es un **órgano descentralizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, creado por Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPCP de fecha 22-10-2008, tiene personería jurídica y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; está conformada por la Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales de la Provincia, y su **finalidad** es **ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, planificando y ejecutando acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que le sean asignados.**

Que el artículo 9 de su Estatuto, establece que el **Comité Directivo** es el órgano de mayor jerarquía, encargado de la dirección y supervisión de la marcha del IVP, el mismo que **está presidido por el Alcalde Provincial**, siendo una de sus funciones **aprobar** el Presupuesto Institucional; y, la **Gerencia General** es el órgano de mayor jerarquía administrativa del IVP, siendo algunas de sus funciones conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP y proponer la asignación de recursos del IVP para la ejecución de las obras destinadas a la construcción, rehabilitación, mantenimiento de los caminos rurales de la zona, conforme al artículo 20 literales b) y g) de su Estatuto.

Que de conformidad con las funciones previstas en el Estatuto del IVP CP, el Comité Directivo ha cumplido con **APROBAR** el Plan Vial Provincial Participativo de Coronel Portillo 2009 – 2018, el Presupuesto Anual 2013 y el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2013 (PIA) que incluye el Plan Operativo Anual – POA 2013.



Que en mérito a dicho Plan Vial Provincial Participativo, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** ha identificado caminos vecinales rurales en los distritos de Campo Verde, Nueva Requena, Masisea y Callería de la Provincia de Coronel Portillo, que requieren de mantenimiento rutinario, y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 – Ley N° 29951 que crea el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, dicha institución ha dispuesto transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo recursos de financiamiento para la ejecución de mantenimiento de vías rurales en dichos distritos, requiriendo para ello que la Municipalidad apruebe en Concejo Municipal la suscripción de un convenio a fin de perfeccionar la transferencia financiera a favor de la MPCP, y que ésta a su vez lo transfiera al IVP CP.



Que respecto a las transferencias financieras permitidas entre entidades del Gobierno Nacional durante el Año Fiscal 2013, la misma Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece:

Artículo 12. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013.

12.1 Autorízase en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detallan:

(...)

- c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, **previa suscripción del convenio respectivo**. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo **se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013**.

(...)

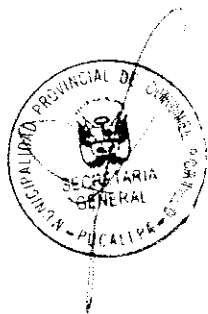
12.2 Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante **acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal**, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano, y el **Acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web**.

Que en tal sentido, ateniendo al oficio del asunto, corresponde que la solicitud de suscripción de convenio presentado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** sea elevado al Pleno del Concejo para los fines correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de Concejo el cofinanciamiento otorgado por el Gobierno Central a través de su cartera ministerial correspondiente.

Que estando al Acuerdo N° 133-2013 adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2013 de fecha 19 de junio del 2013, de conformidad con los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores asistentes; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;



Que mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2013-MPCP de fecha 12 de abril del 2013, se aprobó la suspensión del Sr. Víctor David Yamashiro Shimabukuro en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiendo ser remplazado por el Teniente Alcalde, Sr. Segundo Leonidas Pérez Collazos en observancia a lo estipulado en el Art. 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 133-2013, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2013 del 19 de junio del 2013, por **mayoría** de votos de los miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 215-2013-MPCP-GM-GAJ, de fecha 18 de junio del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR al Señor Alcalde **SEGUNDO LEONIDAS PÉREZ COLLAZOS**, con DNI N°00016854 a celebrar, en nombre de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el Convenio de transferencia de recursos económicos entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, a fin de que se transfiera el financiamiento de recursos económicos hasta por S/. 405,716.00 nuevos soles a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para que éste lo incorpore a su presupuesto bajo la modalidad de modificación presupuestal, y a su vez lo transfiera a favor del Instituto Vial Provincial - IVP CP, para la ejecución del mantenimiento rutinario previsto.



ARTÍCULO TERCERO.- El monitoreo y seguimiento de la obra, recaerá en el titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por intermedio del Instituto Vial Provincial - IVP CP y la fiscalización se efectuara a través de los Concejos Municipales correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia financiera aprobada no podrá ser destinada a ninguna actividad y/o proyecto distinto a la obra en mención, los cuales será fiscalización por el órgano de control competente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a la Instituto Vial Provincial - IVP CP.



ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a Secretaría General la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

RPVD
DISTRIBUCIÓN
Alcaldía/GM
GAJ
Interesados
Archivo



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE

